



H. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**\*No. 159/2009 ESCRITURA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA QUE SE DENOMINA  
BRAMSERVICE S.A. SERVICIOS  
ESPECIALIZADOS-----  
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.--**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós del mes de Septiembre del año dos mil nueve, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor **BOLIVAR RAFAEL ALARCON MORENO**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor **FELIX WILSON ALARCON RIVAS**, quien declara ser: de estado civil viudo, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me





presentaron la Minuta del tenor siguiente:

**MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores:

**BOLIVAR RAFAEL ALARCON MORENO**, casado, Ejecutivo; y **FELIX WILSON ALARCON RIVAS**, viudo, Ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad

de constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA**

**COMPAÑIA BRAMSERVICE S.A. SERVICIOS ESPECIALIZADOS- ARTICULO PRIMERO.-** El

nombre de la compañía será **BRAMSERVICE S.A. SERVICIOS ESPECIALIZADOS ARTICULO**

**SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero.

**ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

actividades: La compañía ejecutará en el exterior por cuenta propia o de asociada a terceros: **A)** Servicio de recepción entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **B)** La lectura procesamiento, análisis y crítica de la información obtenida de aparatos de mediación, tales como los medidores de consumo de servicios públicos; **C)** El levantamiento, configuración, segmentación, actualización y administrador de Bases de Datos de todo género y naturaleza, por información obtenida directamente de consulta personales relacionadas a través de encuestas o entrevistas sean éstas efectuadas por correo, telefónica o personalmente, obtenidas de documentos económicos, científicos, académicos o artísticos, recibido desde el interior y/ exterior del país tanto física como electrónicamente, o por compra de base de datos ya existentes; **D)** La Inspección y verificación física de inventarios a través de sistemas digitalizados, con el fin de establecer cantidad, calidad y condición de todo tipo de bienes o productos; **E)** La lectura, verificación, análisis y crítica de los registros producidos u obtenidos de la memoria y/o documentos contenidos o emitidos por máquinas electrónicas tales como las cajas registradoras, fotocopiadoras,

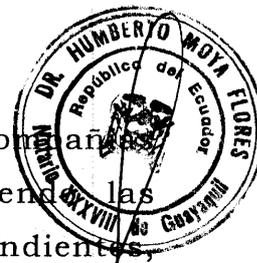




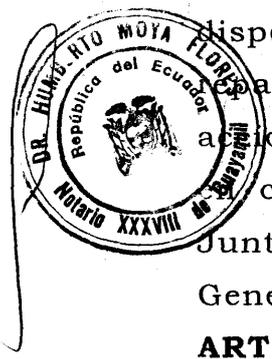
monederos, ticketeras automáticas; **F)** Así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y/o mandatos, compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; **G)** También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución, comercialización y mantenimiento de todo tipo de equipos de computación, así como de sus repuestos y accesorios; al diseño, ejecución e instalación de todo tipo de programa software; **H)** Podrá brindar asesoría informática, jurídica, económica, técnica, contable, agrícola, de la construcción, así como realizar promociones de mercadeos y ventas; **I)** Capacitación de personal en áreas técnicas como la reingeniería, gestión de calidad total, organización y métodos de trabajos, control de calidad, control de producción, marketing, globalización, medio ambiente, mantenimiento electrónico, eléctrico y mecánico, comercio exterior, ingeniería de sistemas y computación, y podrá brindar servicios de asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas, para la selección, contratación, evaluación y capacitación de personal.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



Podrá intervenir en la constitución de las compañías relacionadas en su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentó de capital de sociedades de su misma índole. Es decir la compañía estará facultada para efectuar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes relacionadas con su objeto social y para tal efecto podrá celebrar todo tipo de contratos con instituciones públicas, privadas, civiles y militares.- **ARTICULO CUARTO.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO.**- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o



destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía.

**ARTICULO SÉPTIMO.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO**

**OCTAVO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. **ARTICULO NOVENO.-**

Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. **ARTICULO DÉCIMO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



por lo menos la mitad del capital pagado en la primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las



facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y otros de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías. **TERCERA.**- El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: **BOLIVAR RAFAEL ALARCON MORENO**, ha suscrito setecientas veinte acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, **FELIX WILSON ALARCON RIVAS**, ha suscrito ochenta acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7266222  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ALVARADO GAVILANES JOSE VICENTE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/09/2009 3:57:58 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- BRAMSERVICE S.A. SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/10/2009**

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE  
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL.**

RUC: 0990379017001



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 0000NK0011200-9

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **BRAMSERVICE S.A. SERVICIOS ESPECIALIZADOS XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ALARCON MORENO BOLIVAR RAFAEL	\$180.00
ALARCON RIVAS FELIX WILSON	\$20.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 REGISTRO CIVIL  
 GUAYAS  
 DURAN  
 ELOY ALFARO DURAN  
 ZONA

CIUDADANIA 090325878-B  
 ALARCON RIVAS FELIX WILSON  
 LOS RIOS AVENANAS/ZAPOTAL  
 24 OCTUBRE 1937  
 0119 0047 11  
 LOS RIOS FUERLEVICHO  
 PUEBLO NUEVO 137



*Felix Wilson Alarcon Rivas*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V8222  
 VINCULO LUCIOOLA MORENO  
 PRIMARIA ALBANIL  
 FELIX ALARCON  
 ANTONIA DE JESUS RIVAS  
 DIA 7/04/2008  
 REN 1917280  
 Cvs



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

155-0004  
 NUMERO 0903258788  
 ALARCON RIVAS FELIX WILSON

SUAYAS DURAN  
 PROVINCIA CANTON  
 ELOY ALFARO DURAN ELOY ALFARO DURAN  
 ZONA

*Felix Alarcon*



CIUDADANO (A):  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



capital, así como convocar a la Primera Junta de accionistas.- Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número.- Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**BOLIVAR RAFAEL ALARCON MORENO**

**Ced. U. No. 091114890-6**

**Cert. Vot. 040-0001**

**FELIX WILSON ALARCON RIVAS**

**Ced. U. No. 090325878-8**

**Cert. Vot. 155-0004**

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**



SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **OCHO** FOJAS UTILES, QUE BELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.090006223** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **07 DE OCTUBRE DEL 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA BRAMSERVICE S.A. SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **22 DE SEPTIEMBRE 2.009**.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 08 DEL 2.009

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES





NUMERO DE REPERTORIO: 46.014  
FECHA DE REPERTORIO: 08/oct/2009  
HORA DE REPERTORIO: 14:35

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Octubre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0006223, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 7 de octubre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **BRAMSERVICE S.A. SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, de fojas 100.707 a 100.722, Registro Mercantil número 19.357.

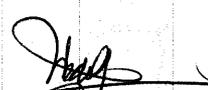
ORDEN: 46014



\$ 41.33 =

REVISADO POR:



  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.09. 0022679

Guayaquil, 21 OCT 2009

Señores  
ANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **BRAMSERVICE S.A. SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL